



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Convocatoria al levantamiento del acta, previa a la ocupación con motivo de la ejecución del proyecto «Colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar»

Al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la ejecución del proyecto colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de «Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar», por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2014, se ha resuelto:

«*Primero.* – Convocar a los titulares de la parcela de referencia catastral n.º 5.029 del polígono 538 del término de la Entidad Local Menor de Quisicedo, afectada por el proyecto de Colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de «Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar», para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca, asistan al levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo, el próximo día 2 de octubre a las 12:00 horas. Al acto asistirán el Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, el Arquitecto asesor municipal y el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Segundo. – Notificar a los afectados y a cuantos pudieran resultar como interesados en el expediente el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan comparecer en el acto.

Tercero. – Al acto deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Cuarto. – Las afecciones recogidas en el proyecto se concretan en la expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie, y resto de parcela al resultar antieconómica su segregación.

Quinto. – Publicar edictos en los tablones oficiales y en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el periódico Diario de Burgos, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Sexto. – Someter el presente a su ratificación mediante acuerdo de Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo